



# RESOLUCION N° 038-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 FEB. 1983

Expte. N° 12.175/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de ingreso a la carrera de Enfermería Universitaria interpuesto por la Enf. Carmen Rosa Gareca; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución N° 349/77 se autorizó al Departamento de Ciencias de la Salud a abrir un período de inscripción para enfermeros profesionales con títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, los que previo cumplimiento de determinados requisitos, / indicados en la misma, podrán completar la carrera de Enfermería, obteniendo el título de Enfermeros Universitarios;

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de dicha resolución, la Comisión de la Carrera de Enfermería, en su informe de Fs. 20/21, establece las materias que deberán darse por aprobadas y las que deberá aprobar, señalando a la vez los contenidos de algunas asignaturas que tendrá que satisfacer para otorgarle el título de Enfermera Universitaria;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias / de la Salud y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción de la Srta. Carmen Rosa GARECA, D.N.I. N° 12.007.523, Enfermera egresada de la Escuela de Enfermería "Dr. Guillermo C. PATERSON" del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy, como alumna de la carrera de Enfermería Universitaria, plan de estudios aprobado por resolución N° 138/79.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobadas a la misma las siguientes asignaturas para la referida carrera: FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA, MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA, / EPIDEMIOLOGIA, ENFERMERIA MEDICA, ENFERMERIA QUIRURGICA, ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBTETRICA, ENFERMERIA PEDIATRICA y ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA.

ARTICULO 3°.- Determinar que la recurrente deberá rendir y aprobar de las materias que se consignan a continuación, los temas que en cada caso se indican, a fin de obtener la equiparación definitiva de las respectivas asignaturas:

## 1. ANATOMIA Y FISIOLOGIA

- Unidad 1: 1.1. Teórico-práctico microscopía y técnicas histológicas; 1.2. Genética. Generales: punto completo y 1.4. Punto completo.
- Unidad 2: 2.3. Histología del músculo. Bioenergética de la contracción muscular. Ultraestructura del músculo.
- Unidad 3: 3.1. Punto completo y 3.3. Punto completo.
- Unidad 4: 4.1. Puntos 3 y 4 completos y 4.2. Punto 8.
- Unidad 5: 5.1. Histología del aparato respiratorio y ultraestructura.





Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 12.175/81

- Unidad 6: 6.1. Punto completo
- Unidad 7: 7.1. Punto completo; 7.2. Punto 1; 7.3. Puntos 1 y 2; 7.4. Puntos 1 y 2 y 7.5. Punto 1.
- Unidad 8: 8.1. Punto 2.
- Unidad 10: 10.1. Puntos 2, 3, 4, 5 y 6.
- Unidad 11: 11.1. Puntos 2 y 3.

2. BIOQUIMICA

- Unidad 5: Puntos 24, 25, 26, 27 y 28.

3. INTRODUCCION A LA ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA

- Unidad 1: Punto 1: a, b, c, d, e y g y Punto 2: a, b, c, d, e y f.
- Unidad 2: Completa.
- Unidad 4: Completa.
- Unidad 6: Completa.

4. NUTRICION

- Unidad 1: Completa.
- Unidad 4: Completa.

5. DIETETICA

- Unidad 1: Preparación de los alimentos. Técnica de las preparaciones fundamentales. Subdivisión. Operación de unión. Aplicación de calor. Procedimientos de cocción. Modificación de los alimentos por cocción.
- Unidad 8: El servicio de alimentación en servicios de atención médica. Tipificación de los regímenes. El servicio de comida al paciente.

6. ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL

- Unidades 1, 2, 3, 5, 11, 14, 15, 16 y 17 completas y práctica a coordinar / con el docente responsable.

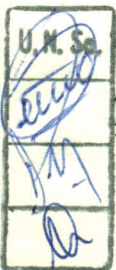
7. PSICOLOGIA EVOLUTIVA

- Unidad 4: El juego, las formas del juego. Su importancia. Adquisición del lenguaje.
- Unidad 5: Síndrome de la adolescencia normal. Relaciones entre el adolescente y el adulto. Modelos de identificación. Pensamiento en el adolescente.

8. CIENCIAS SOCIALES I

- Unidades 3, 4, 6 y 7 completas.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BUESA  
SECRETARIO ACADEMICO

G. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 038-83